

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMNENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RAMIREZ MONCADA.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO RESTREPO ACEVEDO Y
KEVIN STEVEN RESTREPO C
RADICADO: 630014003-008-2020-00306-00

En atención al escrito, signado por el demandante, se tiene por revocado el poder que le había sido otorgado al abogado JHON JAIRO GARCÍA MUÑOZ, y por consiguiente la sustitución que se le hizo a la abogada LEISBER GARCÍA; así mismo, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora a la abogada **ANAIS SAAVEDRA HERNANDEZ**, identificada con la tarjeta profesional 108662 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

Para efectos de notificación, téngase como dirección electrónica de la profesional de derecho la siguiente: ansaavedrahernandez@gmail.com.

De otro lado, y antes de decretar la diligencia de secuestro, se requiere a la apoderada judicial del ejecutante, allegar copia legible del certificado de tradición del vehículo perseguido en este asunto, pues el allegado esta borroso, por ende poco legible.-

Finalmente se disponer remitir el link del expediente a la abogada de la parte actora, al correo electrónico mencionado líneas atrás.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE JUNIO DE 2022

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5df79dd3ba5be05e5145e344c3aac70e9e1a72766e94909ef3d713d2f9ea58**

Documento generado en 14/06/2022 10:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>